

ORDENANZA N° 6.615

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFÍCASE el Art. 1° de la Ordenanza n° 6.607, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DESIGNASE: con el nombre de “Paseo Vilma Perrachione” al pasaje peatonal ubicado entre las calles paralelas Victoria Ocampo y Profesor Juan Antonio Espíndola, en intersección con calles Marcos Juárez y Miguel Ángel Moreno del Barrio Parque Norte de esta Ciudad”.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.